

# Resolución Directoral

N° ~~1327~~ -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 18 NOV 2014

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 24499 de fecha 28 de Febrero de 2014, presentado por don Ernesto Alfredo Ugas Delgado, identificado con DNI N° 08236417, en representación de don Carlos Alfonso Ugas Delgado, con domicilio en Agustín de la Torre Gonzales N° 179 en el Distrito San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, quien solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios en vía de regularización, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, la Tercera Disposición Complementaria transitoria del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de agua, Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA; establece que las personas que vengán utilizando el agua Subterránea de forma pública, pacífica y continua durante cinco años o más, pueden regularizar su licencia de uso de agua;

Que, mediante el Informe Técnico N° 039-2014-ANA-AAA.CF-ALA.CHH de fecha 14 de Mayo de 2014, la Administración Local del Agua Chancay-Huaral, recomienda otorgar en vía de regularización la licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios a favor de don Carlos Alonso Ugas Delgado, para la explotación de un pozo tubular registrado con IRHS-401, ubicado en el sector Boza Alta Yanacones del Distrito de Aucallama, conforme a las características técnicas que ahí detalla;

Que, mediante Informe Técnico N° 519-2014-ANA-AAA.CF/SDARH/EJTCH de fecha 27 de Agosto de 2014, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, concluye en otorgar licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios en vía de regularización a favor de don Carlos Alonso Ugas Delgado, identificado con DNI N° 10313820 y doña Deborah Elizabeth Burrenca Novoa de Ugas, identificada con DNI N° 10313821, para el predio con C.C. N° 00071 de 3,0000 ha. bajo riego, con un pozo tubular con registro N° IRHS-401;



Que, mediante expediente administrativo registrado con CUT N° 24499 el administrado, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios en vía de regularización, acredita la propiedad del predio denominado "Fundo Boza "L", adjuntando a su solicitud la copia del testimonio de la escritura pública de compra venta, de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo, adjunta la memoria descriptiva, plano de ubicación, los análisis básicos de agua, la copia literal de la ficha de registro N° PO1173860, entre otros documentos y mediante la inspección ocular se acredita que cuenta con caudalímetro, la operación del pozo es de forma manual, verificándose que no interfiere con otras fuentes de agua subterránea, además el pozo se encuentra operativo y es utilizado por más de 10 años encontrándose inventariado con registro N° IRHS-401, habiendo sido perforado en el año 1,981 a nombre de Amancio Chirito Elguera, con lo que se acredita que se viene utilizando el agua subterránea en forma pública pacífica y continua por cinco (05) años o más, de esta forma cumple con los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 0064-2014-ANA-AAA.CF/PAPM de fecha 03 de Noviembre del año 2014, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios en vía de regularización a favor de don Carlos Alonso Ugas Delgado, identificado con DNI N° 10313820 y doña Deborah Elizabeth Burranca Novoa de Ugas, identificada con DNI N° 10313821, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres o Razón Social	DNI	Coord. UTM (WGS 84) Pozo Tubular		Área Bajo Riego(ha.)	Nombre del Predio	Volumen máximo de agua otorgado (m³/año)	
		Este	Norte				
UGAS DELGADO, Carlos Alfonso	10313820	261104	8718546	3,000	Fundo Boza "L"	7 185,00	
BURRANCA NOVOA DE UGAS, Deborah Elizabeth	10313821						
Características técnicas del pozo		Datos de la asignación de Agua		Ubicación Política			
Tipo	Tubular	Fuente de Agua		Subterránea			
Diámetro (pulg.)	8,00	Código de Pozo		IRHS-401			
Profundidad (m)	20,00	Caudal de Explotación (l/s)		5,94			
Nivel estático (m)	1,42	Régimen de Explotación	h/d	1			
Nivel Dinámico (m)	3,17		d/m	28			
Dispositivo de medición de caudal	Caudalímetro		m/a	12			
Equipo de Bombeo	Electrobomba 7.5HP	Tipo de Uso		Agrario		Departamento	Lima

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL (m3/anales)
893,46	1 226,49	931,11	915,42	839,07	270,27	57,60	131,79	311,67	606,06	498,00	504,06	7 185,00

**ARTICULO 2°.-** El usuario queda obligado a presentar ante la Administración Local de Agua Chancay-Huaral, las características técnicas del caudalímetro en un plazo de 15 días calendario, el mismo que corre a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, asimismo, a

mantener dicho equipo (Caudalímetro) en buenas condiciones, y reportar los volúmenes consumidos mensualmente a la administración Local de Agua, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 240°, numeral 240.1 y 240.2 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción del otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto.

**ARTÍCULO 4°.-** El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTICULO 5°.-** Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios, a la Comisión de Regantes que corresponde, a los administrados y remitir copia a la ALA Chancay Huaral, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

C.c.  
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA  
Director

